

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

La Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

**AVISO**

**(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2, LEY 1437 DE 2011)**

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, en providencia de fecha 28 DE ABRIL DE 2023, se informa a la comunidad la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>250002315000 2020 02837-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	ALCALDE MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA
<b>Acto Administrativo:</b>	DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020
<b>Magistrada:</b>	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO (E)

Mediante el cual se Abstiene de dar inicio al control inmediato de legalidad del Decreto 074 del 29 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

*“PRIMERO: Abstenerse de dar inicio al control inmediato de legalidad, respecto del Decreto número 074 de 29 de octubre de 2020, expedido por el Alcalde del municipio de CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA, en orden a las valoraciones que anteceden.*

*SEGUNDO: Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, publíquese aviso, durante tres (3) días, indicando el contenido pleno de esta decisión.*

*TERCERO: Por Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notifíquese personalmente a las siguientes autoridades:*

*3.1. Al Agente del Ministerio Público – Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y del Decreto a que refiere la misma.*

*3.2. Al Alcalde del municipio de CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA, o quien haga sus veces, al correo electrónico institucional de esa entidad territorial, adjuntándole copia virtual de la presente providencia.”*

En razón a lo anterior se fija por el término de tres (3) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar a los siguientes correos electrónicos, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de Legalidad, [scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co) y [s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)



ANDRÉS FELIPE WALLÉS VALENCIA  
SECRETARIO